

Esta adjudicación tiene carácter provisional, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser formuladas reclamaciones por los solicitantes que estimen lesionados sus derechos.

Las instancias de recurso deberán remitirse directamente al Secretario del Patronato (Ministerio de Educación Nacional, Sección de Asistencia Social)

Cuando se apruebe la lista definitiva, los adjudicatarios procederán a la elección de las viviendas con arreglo al orden numérico establecido por la puntuación.

Caso de renunciar a la vivienda alguno de los adjudicatarios, ésta se adjudicará a los suplentes por el orden numérico establecido, solamente cuando se produzca dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación; si se produjera con posterioridad a este plazo, se proveerá mediante nuevo concurso.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—Por la Gerencia, el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, José Navarro Latorre.

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional por la que se adjudica una vivienda en Madrid, calle del Casino, número 20.

El Consejo de Dirección del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, ha acordado la resolución del concurso convocado con fecha 11 de julio del presente año para la adjudicación de una vivienda de la casa propiedad de este Patronato sita en la calle del Casino, número 20, de Madrid, y en su consecuencia otorgar la vivienda convocada a don Luis Pérez de Tejada, con 26,50 puntos, nombrando suplentes a don Alfonso de Diego Almenar, con 21 puntos, y don Félix Martín Cantera, con 17,50 puntos. Esta adjudicación tiene carácter provisional, concediéndole un plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser formuladas reclamaciones por los solicitantes que estimen lesionados sus derechos.

Las instancias de recurso deberán remitirse directamente al Secretario del Patronato (Ministerio de Educación Nacional, Sección de Asistencia Social)

Caso de renunciar a la vivienda el adjudicatario, ésta se adjudicará a los suplentes por el orden establecido, solamente cuando se produzca dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación; si se produjera con posterioridad a este plazo, se proveerá mediante nuevo concurso.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—Por la Gerencia, el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, José Navarro Latorre

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, a don Tomás Alonso García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Tomás Alonso García; y

Resultando que la Empresa «Talleres Vasco Catalanes, Sociedad Anónima», de Barcelona, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Alonso García, que cuenta en la actualidad ochenta años de edad; que ingresó en la Empresa de simple aprendiz a los catorce años, demostrando desde el primer momento un celo profesional, eficiencia y disciplina que le llevan, después de prestar servicio durante largos años como Maestro de Calderería de Hierro, a desempeñar el cargo de Gerente de la mencionada Sociedad, tras sesenta y cuatro años, día a día, consagrados al trabajo, alcanzando dentro de su rama profesional un gran prestigio, como lo demuestra el hecho de haber suscrito la petición que se formuló todas las Empresas dedicadas a la construcción naval en Barcelona, actividad de la cual es decano, y a la que con su especialización ha dado indudable empuje y fomento, contribuyendo con ello a un mayor florecimiento en esta industria en nuestro país;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Alonso García las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1930, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1930. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Tomás Alonso García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1961

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de octubre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por «Compañía de Minas de Riotinto, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Trabajo de diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve sobre plus de distancia, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la disposición ministerial recurrida, absolviendo de la demanda a la Administración, sin especial declaración en cuanto a las costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José Avias.—José María Cordero.—Manuel Docavo.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un grupo de noventa y dos viviendas de renta limitada, II Grupo, tercera categoría, y locales comerciales en Burriana (Castellón).

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público concurso-subasta para la ejecución y obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de 92 viviendas de renta limitada. II Grupo, tercera categoría, y locales comerciales en Burriana (Castellón), según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don Carlos de Miguel González y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Sección de Viviendas de este Instituto y en la Delegación Provincial del mismo en Castellón, plaza del Rey, 56, en las horas hábiles de

oficina, propuestas para optar al concurso-subasta de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones novecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (8.924.968,54 pesetas), siendo la fianza para poder concurrir al concurso de ciento setenta y ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con treinta y siete céntimos (178.499,37 pesetas), que se depositarán en la Caja General de Depósitos de la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado.

La ejecución de las obras se efectuará con arreglo a los documentos de que consta el proyecto, si bien no se admitirá modificación alguna en cuanto al coste total se refiere, redactando certificaciones de obra con arreglo al estado de mediciones y presupuesto del proyecto, para llegar a la liquidación definitiva de las obras por el coste total contratado.

Toda partida que altere el presupuesto en más o en menos, cualquiera que sea su causa, no modificará la cifra total del presupuesto contratado, quedando a favor o en contra de la Empresa adjudicataria.

En consecuencia, se subasta la obra referida con estricta sujeción a los planos y demás documentos del proyecto en la cantidad alzada de pesetas 8.924.968,54 antes consignada.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Instituto Social de la Marina, el día y hora que oportunamente se avisará en el tablón de anuncios de dicho Organismo.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Nuevos Ministerios); Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas (Génova, 24), Madrid, y en la Delegación Provincial del mismo en Castellón, plaza del Rey, 56, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.—El Director general técnico, 5.524.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras de la «Casa del Mar» de Almería por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras que se citan.

La Junta Administrativa de Obras de la «Casa del Mar» de Almería, debidamente autorizada por la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo, anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de las obras de construcción de la «Casa del Mar» en Almería, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don Javier Peña Peña, que así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta podrán examinarse en las oficinas del Instituto Social de la Marina en Almería, calle de Arráez, 2, en las horas normales de oficina, hasta el día y hora en que termina el plazo de admisión de pliegos.

2.ª El presupuesto general de esta obra asciende a la cantidad de 4.636.072,40 pesetas, de cuya cuantía total, deducidos los conceptos ajenos a la contratación que no ha de percibir el Contratista y que, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos que, en junto, suponen 261.593,80 pesetas), dejan como base para la subasta, y, por ende, afectada por la baja que se ofrezca, la de pesetas 4.374.478,60.

3.ª La cuantía del depósito provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, será de 87.499,97 pesetas, que se depositará en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo.

4.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro de las oficinas del Instituto Social de la Marina en Almería durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

5.ª Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará: «Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de (Fecha). El licitador (firmado)».

En todo caso se hará contar el nombre y apellido de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito, constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente, no admitiéndose simples declaraciones del interesado, los siguientes extremos:

- a) La personalidad del licitador.
- b) El estar matriculado como Contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, y en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.
- c) Estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.
- d) Hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.
- e) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en incompatibilidades.
- f) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.
- g) Certificación o certificaciones, expedidas por facultativos competentes, que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.
- h) Documentación acreditativa de que el proponente es persona de suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerán de valor, a estos efectos, las declaraciones suscritas por los interesados.
- i) Escrito firmado por el licitador designando persona residente en Almería para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga su domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirán:

- a) El calendario del trabajo a realizar, y
- b) La oferta o propuesta económica redactada con arreglo al siguiente texto:

Don, natural de, provincia de, de años de edad, de profesión, vecino de, calle de, número, teléfono, actuando en nombre (propio o de la persona a quien represente), enterados del anuncio publicado por la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de construcción de la «Casa del Mar» en Almería, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del por ciento (se expresará en letra el tanto por ciento de la rebaja ofrecida) sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio, y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata.

Almería, de de 196...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel timbrado de la clase sexta.

6.ª El acto de la resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil an en que termina el plazo de admisión de proposiciones en la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina (Arráez, número 2, Almería), y ante la Mesa constituida al efecto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Almería, 14 de diciembre de 1961.—Por la Junta Administrativa de Obras, José Llorca.—5.412.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se reserva definitivamente a favor del Estado una zona de la provincia de Salamanca, denominada «Salamanca Vigésima».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente de la Junta de Energía Nuclear en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Salamanca, denominada «Salamanca Vigésima», del término municipal de Villar de la Yegua;